

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00350

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 5 de octubre de 2020, mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré es 01303070002557; la cuota cuyo valor asciende a \$381.795 corresponde a la fecha de 5 de julio de 2020, y la placa de la motocicleta cuyo embargo de decreta es HOJ81B.

Esta providencia notifíquese simultáneamente con la orden de apremio.

Por secretaría modifíquese el oficio comunicatorio del embargo de la motocicleta, conforme a la corrección aquí dispuesta. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. <u>35</u> Hoy <u>21-06-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

EDAG